

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648

Señor(a)
BASF SE

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPUESTOS DE PIRIDINA SUSTITUIDOS, INTERMEDIARIOS PARA SU PREPARACIÓN Y COMPOSICIONES QUE LOS COMPRENDEN”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2016/067039

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 18 de julio de 2016.

PRIORIDAD(ES): 24/07/2015, EP (EUROPEAN PATENT ORGANIZATION(EPO)), 15178246.3

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 27 de abril de 2018, bajo el número NC2018/0000648, por ajustarse a los requisitos legales.

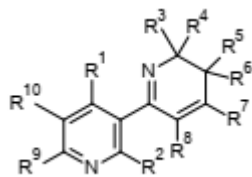
2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° NC2018/0000648 del 27 de abril de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar nuevos compuestos con actividad mejorada contra hongos fitopatógenos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona compuestos de



piridina sustituida de formula I

con acción para combatir hongos fitopatógenos.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones 1 a 9 no son concisas porque las definiciones de los radicales R1, R2, R3, R4, R5, R6, R7, R8, R9, R10 hacen referencia a varios y diferentes grupos funcionales, lo que daría lugar a múltiples compuestos, se sugiere restringir la solicitud



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648

a una razonable generalización del tipo de compuestos que han sido sintetizados ó probados, es decir, que se encuentran debidamente sustentados.

El capítulo reivindicatorio no es conciso porque se emplea el conector disyuntivo “o”, que indica que es alternativo emplear un compuesto u otro, lo que no permite delimitar la reivindicación. Se requiere al solicitante cambiarlo.

La reivindicación 10 hace referencia a una composición, sin embargo, no es concisa porque la definición de sus componentes no es clara (una sal de aquel aceptable en la agricultura), además que no divulga componentes adicionales que el compuesto de las reivindicaciones 1 a 8, en caso tal que haya otro componente no divulga las proporciones. Se requiere al solicitante hacer la aclaración necesaria.

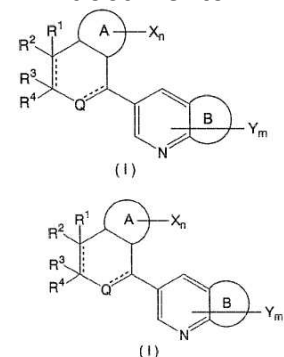
4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 24 de julio de 2015 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Estado de la técnica			
Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2007011022A1	“3-(ISOQUINOLINE-1-YL)QUINOLINE DERIVATIVE ”	25 de enero de 2007

El documento D1¹ divulga un derivado de 3- (isoquinolina-1-il) quinolina (I)



, una sal del mismo y una composición agroquímica que contiene el mismo como ingrediente activo, particularmente un bactericida agrícola y hortícola que muestra un excelente efecto sobre una variedad de patógenos de plantas (particularmente para la explosión de arroz) sin causar daño a una planta huésped. (abstract).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

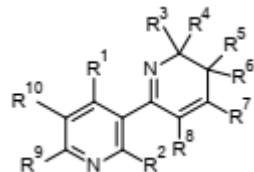
5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070125&CC=WO&NR=2007011022A1&KC=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648



La reivindicación 1 consiste en: “Compuestos de la Fórmula I donde (...)” (Radicado N° NC2018/0000648 del 27 de abril de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Compuestos de la fórmula (I) 	Derivado de 3-(isoquinolina-1-il) quinolina
R ¹ :H, alquilo C ₁ -C ₆	Y _m : halógeno, alquilo
R ² : halógeno	m:0 a 6
R ⁹ y R ¹⁰ : forman un anillo heterocíclico o heteroaromático de 5 miembros; con un heteroátomo seleccionado de N y S,	B: anillo de 5 – 6 miembros sustituido con heteroátomo S, N, O
N	Q: N
R ³ y R ⁴ : alquilo C ₁ -C ₆	R ³ y R ⁴ : alquilo
R ⁵ : halógeno	R ² : halógeno
R ⁶ :H y halógeno	R ¹ :H
R ⁷ y R ⁸ : forman un fenilo Sustituido con (R ⁷⁸) _o R ⁷⁸ : halógeno o: 0 ó 1	A: anillo de benceno Sustituido con X _n X: halógeno n:0 a 4 (Reiv. 1)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de los compuestos de formula (I) de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, las características de las reivindicaciones dependientes ya se encuentran enseñadas en el documento D1 (Reiv. 2 a 24 y 26). Por lo tanto, las reivindicaciones dependientes 1 a 10 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648

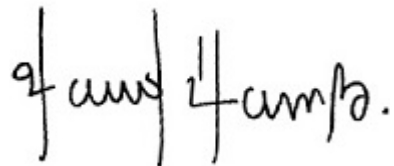
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2007011022A1	1 a 10	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

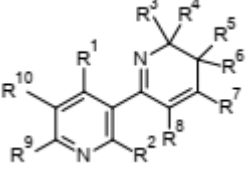
Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0000648		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/EP2016/067039		18 de julio de 2016							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
24/07/2015				X					
Solicitante									
BASF SE									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-10
Palabras clave utilizadas	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C07D 401/04, A01N 43/40
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP(1)	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado(2)
Orbit	WO2007011022A1	25/01/2007	1-10	Reiv. 1 a 24 y 26	X
	EP2517562	31/10/2012	-	-	A
	EP2103214	23/09/2009	-	-	A

(1) Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

(2) Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9870 de 10 de septiembre de 2019

Ref. Expediente N° NC2018/0000648

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (20/08/2019)	
Examinador: JUAN CARLOS CORTES GARCIA	